

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

051-O-2025

Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno, celebrada el veintiuno de abril del dos mil veinticinco, en el salón de sesiones al ser las nueve horas con cuatro minutos

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidente Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Norjelens Lobo Vargas
Regidora Propietario

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo
Regidor Suplente

Doris Fernández Madrigal
Regidora Suplente

Jessica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero
Sindica Propietaria

Kattia Mena Chaves
Sindica Propietaria

Eric Calderón Sánchez
Síndico Suplente

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Mauren Jacqueline Jiménez Sandoval
Vicealcaldesa Municipal

Andrea Corrales Hernández
Secretaria del Concejo a.i.

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación del Cantón
3. Atención al Público
4. Lectura y Aprobación de Actas
5. Lectura de Correspondencia

6. Informe de la Señora Alcalde Municipal
7. Mociones de los Señores Regidores
8. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
9. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación del Lic. Arturo Méndez Jiménez, Asesor Legal del Concejo Municipal.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte de la Sindica Anabelle Carrillo Pizarro.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Juntas Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota de la Licda. Isabel Campos Mora, Directora Escuela Limoncito, de Limoncito, solicitando la conformación de la Junta de Educación por vencimiento de la anterior.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela Limoncito de Limoncito, a las siguientes personas:

Omar Espinoza Araya	cédula	6-277-779
Herminio Mena Abarca	cédula	6-120-117
Celia Palácios Bejarano	cédula	6-243-229
Darlin Fabiana Prendas Meza	cédula	6-447-820
Miguel Angel Sandi Masis	cédula	1-660-968

Votación Unánime.

- b) Nota del Lic. Flander Gonzales Salgado, Director Escuela María Auxiliadora de San Vito, solicitando la conformación de la Junta de Educación por vencimiento de la anterior.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de educación de la Escuela María Auxiliadora de San Vito, a las siguientes personas:

*Alexander Mauricio Campos Moraga	cédula	6-358-395
*Laura Eugenia Prendas Guevara	cédula	1-1244-536
*Maritza Gamboa Montero	cédula	6-370-215
*Marianela Trejos Jimenez	cédula	6-331-471
*Wilson Cruz Manzanares	cédula	6-336-736

Votación Unánime.

*NO SE PRESENTARON A JURAMENTACION

ARTICULO III: Atención al Publico

1. Atención al el Señor Said Méndez Pérez.

No se hizo presente

2. Atención a la Licda. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Municipal.

Si gustan les hago una breve explicación del servicio que se dio, cómo se originó y así vamos solventar algunas dudas; primeramente, fue el servicio de advertencia que se realizó el pasado 21 de marzo el 03-2025 en atención al informe que ya se les hizo llegar a ustedes sobre el seguimiento de las recomendaciones del periodo 2025, voy a irme un poquito más atrás para contextualizar un poco todos los años la auditoría tiene que presentar un informe relacionado a todas las recomendaciones de los informes de auditoría que se han emitido que están pendientes de cumplir, en este caso a raíz de esto observamos que se han hecho varios informes relacionados a los arqueos de caja que se han hecho, notamos ahí que nos envían un informe técnico por parte de la contadora de acuerdo al reglamento el artículo 6 dice que ella tiene que hacer un informe técnico para determinar quiénes son o cuánto es el monto de aquella póliza, la póliza la deben reunir de acuerdo a la norma todo aquel encargado de recaudar, custodiar y administrar fondos y valores deberán rendir esa póliza a favor de la municipalidad de la propia plata o cada uno, no tiene que ir en base a que la municipalidad me lo va a pagar, cada quien lo paga de su propia bolsa. ¿Qué pasa? La contadora es la que tiene que hacer el estudio, en el 2023 ella emite un informe a raíz de la información que mandamos a pedir a la administración como seguimiento de la recomendación, mandamos el 2025 inicios de enero este seguimiento de recomendaciones se hace para presentarlo a máximo 31 de marzo igual nos vuelve a mandar un informe por un monto (El reglamento

interno que tenemos actualmente dice que el monto mínimo para rendir la póliza es por ₡500,000) Si bien es cierto ese es el monto que custodian los cajeros aquí es donde entramos un poco ya de lleno, por ejemplo la caja chica de la municipalidad por ₡3,600,000, el presupuesto municipal ustedes saben el monto que es, el reglamento interno establece que la póliza la deben rendir el alcalde, vicealcaldesa, gestor financiero, los cajeros y tesorero municipal. ¿Qué pasa aquí? que resulta que ese monto por ₡500,000 el presupuesto municipal no es por ₡500,000 entre las cosas que encontramos que se mencionan en la advertencia. La norma es muy clara que dice que para establecer el monto de la rendición de caución va de acuerdo al salario, al nivel de responsabilidad que tenemos cada uno, a las funciones cuando nos vamos al reglamento interno nuestro que es del año 2018 tiene muchas deficiencias porque el reglamento nada más me dice que recursos humanos va a controlar las boletas o es decir cuando yo pague la póliza yo vengo y se la doy al encargado de recursos humanos, pero aquí no me está diciendo quién me dice a mi funcionario que acabo de ingresar que yo tengo que pagar la póliza y entre los aspectos dice que no es posible que el alcalde o vicealcaldesa paguen por un monto de ₡500,000 cuando sabemos que la responsabilidad del presupuesto no es de ₡500,000, pero eso mismo inclusive lo dice el reglamento que es la contadora municipal que tiene que hacer un informe técnico desde el punto de vista racional y proporcional porque tampoco vamos a decir que se tiene que pagar una póliza por el monto completo del presupuesto. La norma es muy clara que dice de acuerdo con su responsabilidad, de acuerdo con su puesto y sus funciones. ¿Qué damos a conocer? primeramente hacer un estudio de acuerdo con lo mínimo que establece la norma, adicional que la normativa interna tiene que actualizarse porque hay muchas debilidades; por ejemplo, no me dice quién las custodia, quién está al pendiente de qué funcionario se les venció, no la han pagado. Eso no lo paga la municipalidad y como les digo de momento de la revisión que se hace hay dos funcionarios que las están pagando que no están dentro del reglamento, uno sí que fue a raíz del informe del 2022 que se determinó que la proveedora municipal debe pagarlo ella acató y no está en normativa interna, pero si hay una norma legal que a ella la obliga en ese sentido la ley de administración de presupuestos públicos pero por ejemplo tenemos otro funcionario que lo está pagando pero el reglamento no dice que lo está pagando y no sabemos por qué lo está pagando, son cosas así que se dan y por esto se da el servicio de advertencia.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "¿Ahorita nosotros estaríamos a la espera de ese informe técnico para que la administración tome decisiones exactamente de a quiénes le toca, cómo le toca y cuánto le toca"

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: "Primeramente es una actualización del reglamento, desde el informe 2022 que hicimos relacionado al procedimiento de contratación una de las recomendaciones fue que se debe actualizar el reglamento porque si bien es cierto hay una directriz de la Contraloría del 2007 nosotros a raíz de esa norma reglamentamos en el 2018, o sea casi 10 años después se emitió el

reglamento; sin embargo, el reglamento como les indiqué tiene muchas deficiencias”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Entonces lo que tendríamos que llegar al primer punto sería la actualización del Reglamento y después sería el Informe Técnico en base al reglamento ya actualizado para estar claros a quién le toca, a quién no le toca y cuánto le toca”.

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: “Sí, la base tenemos que la norma establece que todo encargado de recaudar custodiar y administrar fondos y valores deberá rendirla, es la administración la que debe determinar quiénes son a nivel municipal los que tienen esa función”.

La Regidora Norjelens Lobo Vargas: “En sí en la nota que usted nos envía le estoy entendiendo que la actualización del reglamento es una sugerencia que ustedes nos están haciendo porque ese reglamento es del 2018. La Contraloría emite un criterio en el 2007”.

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: “Hay unas directrices de la Contraloría en el 2007 para todas las instituciones públicas incluyendo las municipales, ellos establecen digamos los aspectos luego dicen cada institución debe reglamentar. En teoría ahorita nuestro reglamento está respondiendo a esas directrices; sin embargo, como les indiqué en el mismo documento presenta deficiencias o no establece aspectos no define una instancia responsable de velar por el cumplimiento de la obligación de las cauciones, de renovarlas y actualizarlas cuando corresponda tampoco establece quién debe informar sobre nombramientos ceses de funciones o traslados de personal que requieran presentar la caución ni establece los mecanismos y condiciones para la actualización interna de la rendición, inclusive el mismo reglamento no dice cada cuánto se debe verificar o a quién le compete. Sabemos que el código establece que hay un administrador general que es el alcalde municipal, pero también somos claros que cada 4 años hay cambio de administración, si ustedes tuvieron la oportunidad de leer el informe de recomendaciones hay una recomendación del informe de contratación administrativa del 2022 que está incumplida y es este se sugirió que el reglamento tenga que actualizarlo; ahora la advertencia viene a retomar nuevamente ese aspecto”.

La Regidora Norjelens Lobo Vargas: “Estábamos bien con la directriz de la Contraloría en el 2007, el reglamento es del 2018, usted lo que nos está indicando es que el reglamento tiene varias deficiencias que no se están tomando en consideración no hay cláusulas o conceptos en el reglamento que estén claros como para definir cuál es la instancia responsable y todas esas cosas que se requieren como para trabajar ordenadamente en la administración. La actualización del reglamento yo lo veo como una sugerencia que tenemos que hacerlo para poder ordenarnos en ese sentido porque ya es una advertencia también a los regidores,

ya aquí nosotros tenemos que razonar y saber que si hay una advertencia de la auditoría ya aquí sí tenemos que actuar y revisar bien esto. En sí entiendo lo del reglamento, pero ¿cuál sería su advertencia en la nota? ¿qué es exactamente lo que lo que procede?”

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: “Uno de los aspectos es que se actualice la normativa y por ende al actualizar la normativa se debe definir quiénes son los deben rendir la garantía. Ya sería competencia de la administración con su respectivo estudio técnico que sustente conforme la normativa”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Aquí lo que lo que tenemos es la revisión y la modificación de ese reglamento y seguido a eso ya pasaría a hacer el informe técnico para poner en claro todas estas cosas”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Ya llevamos casi un año de esta administración ¿por qué las recomendaciones llegan hasta ahorita y no se hizo allá no más hablemos de un par de meses que hubiera empezado la administración?”

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: “Como les indiqué al inicio todo servicio de auditoría tiene un origen, las advertencias la norma establece si yo detecto algo que está sucediendo tengo que actuar eso me dice la norma, en este caso es por medio del servicio de advertencia que yo puedo y las asesorías, informes de control interno, denuncias, atención de denuncias y relaciones de hecho, denuncia penal todo lo que de acuerdo con mi competencia. La norma me establece que antes del 31 de marzo de todos los años yo tengo que entregar al Concejo un informe del seguimiento de todas las recomendaciones; es decir de todos los informes, este año arrastrábamos todavía una recomendación del año 2009 entonces fue 2009-2024, cuando estoy verificando algunas recomendaciones pendientes de los informes que se han hecho de los arqueos de caja o todo el subsistema de tesorería yo pido esta información, cuando yo pido esta información en el informe veo que resulta que los informes se han hecho porque la auditoría solicita no porque la administración actúa como establece la norma; es decir, los informes técnicos que tienen que hacer se hacen a solicitud pareciera cuando la auditoría pide ese requerimiento, si lo vemos tampoco el informe se está haciendo pareciera conforme establece la norma es porque nosotros solicitamos información como parte del seguimiento. Yo detecto esta situación y por eso se deriva la advertencia”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “¿Esta advertencia viene ya arrastrándose desde 2022?”

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: “Sí, porque si lo vemos así si se hubiera cumplido la recomendación de actualizar el reglamento tal vez este servicio ni siquiera se hubiese dado porque ya estuviera aplicándose la norma como debe ser”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Vamos a pedirle a la administración que se ponga a trabajar y que en conjunto con jurídicos y con el abogado y con todos los que tengan que ver empecemos la actualización de este reglamento e inmediatamente mandar a la Gaceta la publicación de las modificaciones y se vaya trabajando en el informe técnico de las cauciones en todo sentido, en base al reglamento nuevo o a las modificaciones que se le hagan a ese reglamento yo creo que eso es lo que procede por parte del Concejo. En realidad, la caución es una protección que, aunque sale del bolsillo de cada una de las personas es una protección para el que tiene esas obligaciones de custodiar dineros".

La Regidora Norjelens Lobo Vargas: "¿Cuánto tiempo de acuerdo con su advertencia deberíamos tener nosotros para que esto se corrija? ¿Qué sería el escenario más ideal?"

La Licda. Yansy Córdoba Fallas, menciona: "Es que eso es decisión de la administración es meramente materia administrativa, la ley me establece que mi función es controlar y fiscalizar, esperemos en Dios que no se presente alguna situación y ya tenemos un informe de control interno y una advertencia, pero es la administración la que decide y en el caso de ustedes que decidan".

SE ACUERDA: Se solicita al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal se realice la modificación al reglamento interno y que subsane de acuerdo a la recomendación emitida.

Votación Unánime.

SE ACUERDA: Se solicita al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, una vez realizada la correspondiente modificación del reglamento presentar un informe técnico al respecto.

Cuatro votos positivos de los Regidores José Joaquín Jiménez Madrigal, Deyanira Hernández Barrantes, Olger Trejos Chavarría, Norjelens Lobo Vargas y 1 voto negativo del Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez.

El Regidor Francisco Alexis Trigueros Gómez, mención: "para mí siempre me queda la duda poque el estudio técnico de cualquier institución es la base para arrancar el proyecto"

3. Atención al Señor Walter Pérez Camacho

Me presento hoy ante este concejo para hacer del conocimiento de ustedes la situación que se ha venido dando en mi caso desde el 2022 para la cual vengo y me apersono en compañía de mi abogado para que él explique los criterios técnicos. Decirles que hay una resolución jurídica donde se me nombra otra vez en la

municipalidad del cual se ha hecho caso omiso, ya nos presentamos la segunda ocasión quedaron de pasarnos una resolución por parte del señor alcalde donde indica el por qué o cuál es la razón por la cual no me recibe y todavía no me ha llegado, el jueves estuvimos contactándonos con Jorge que es el asesor legal de la municipalidad, pero me indicó vía mensaje WhatsApp que el señor alcalde no se encontraba, ya es una situación que seguramente vamos a proceder a elevar y que va a llegar a su conocimiento y ustedes como órgano jerárquico superior del alcalde deben de conocer.

El Lic. Johnny Rodríguez Vega, saluda y menciona: "Soy abogado penalista desde hace unos 28 años, voy a ser muy breve si acaso 5 o 10 minutos. A don Walter le abren una causa administrativa disciplinaria y lo sancionan porque él faltó 4 y 5 de junio del 2022, esa situación se da e inicia un proceso de investigación se dice que los días que faltan es 4 y 5; sin embargo en los hechos imputados que son los hechos que todos como abogados conocemos son los que de ahí marca el cuadro fáctico para sancionar en materia penal, disciplinaria, en cualquier materia, el órgano director de la municipalidad comete un error muy grande y le notifica los hechos imputados 4 y 4, vamos a la audiencia y de oficio el órgano director no corrige, viene y sancionan a Walter despido Don Steven dice que es un error pero él no lo corrige en su resolución tampoco administrativa y aplica el despido. Vamos al proceso de fuero y vamos a la jerarquía impropia que es un híbrido ahí extraño porque ustedes el área administrativa no tiene una jerarquía que conozca las resoluciones la Corte nombra al juzgado contravencional de Coto Brus como jerarquía impropia y conoce también lo laboral, en lo laboral Johana la jueza dice que el despido está bien brincándose los principios de la Sala Constitucional que el debido proceso se violentó. Yo presento casación y la Sala II dice que se mantiene la resolución de la jueza, la jerarquía impropia acoge la apelación y dice que sí se violentaron los derechos fundamentales porque no se imputó claramente cuáles fueron los hechos, venimos y le presentamos a don Rafa que tiene que toparse con esta situación a quien admiro y respeto y dice que no que mantiene la postura de la Sala II porque es una cosa juzgada material, cometen un error la municipalidad muy grande porque en mayo resuelve la sala y en octubre resuelve la jerarquía impropia. Rafa presenta un proceso ordinario en el Tribunal Contencioso presenta una medida cautelar para que Walter no ingrese y el Tribunal Contencioso le dice que no hay afectación de que Walter ingrese porque la persona que está interina y conoce del proceso administrativo. ¿Qué es lo que sucede aquí honorable concejo? la municipalidad cometió un error en ocultar 6 meses la resolución que le notificó la Sala II al alcalde; don Jorge quien tal vez no asesora bien a don Rafa y comete otra vez el error y presentan el contencioso, demandan al estado y el procurador dice falta de derecho obvio la municipalidad no tiene derecho porque incurrió en error al juez de jerarquía impropia en dictar una resolución que es válida y es eficaz y tan es así que el Tribunal Contencioso ya le rechazó la medida cautelar y muy probablemente ya sabemos que va a contestar el contencioso le va a rechazar el ordinario y el Estado le está pidiendo que se condene a la municipalidad ¿Y qué es lo que pasa aquí? que la resolución que dictó jerarquía impropia es eficaz y Walter

quieran o no quieran va a tener que entrar a trabajar, el problema ya es un aspecto de mala interpretación por parte de don Rafa y el abogado que tiene de no ingresarse. El asunto se va a agravar un poquito más porque si le resuelven y le declaran sin lugar el proceso conocimiento téngalo plena seguridad que si el abogado y lo digo con todo respeto si el abogado que representa al alcalde no conoce materia administrativa va a tener que presentar y se lo dije ahora un día de estos que le presentamos otra gestión para Walter ingresara y no nos contestaron, va a tener que presentar un proceso administrativo para anular una resolución eficaz y válida y el artículo de la ley administrativa dice que se puede anular una resolución siempre y cuando no se violenten los derechos y el debido proceso de esa persona; inclusive en esa resolución que dice donde rechaza la medida cautelar el Tribunal Contencioso por algo la rechazó dice que priva la resolución que está ahorita eficaz en donde ordena reintegrar a Walter a su trabajo. Les expongo a ustedes para que hablen con don Rafa analicen y que valoren la posibilidad de que Walter ingrese a trabajar mientras se resuelve el proceso de conocimiento toda vez que ya la misma municipalidad presentó una medida cautelar pidiéndole al contencioso que no permitiera ingresar a Walter porque estaba Steven nombrado y el mismo tribunal dijo no hay afectación porque el que está interino conoce la situación de Walter. Básicamente esa es la solicitud y a la fecha don Rafa no nos ha contestado la segunda opción que ya le indicamos sobre la resolución que lo notificaron”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Agradezco mucho su intervención esto es una situación que está judicializada ya probablemente podamos conversar con Rafa algo sobre esto, pero en realidad ya esto lleva un proceso judicial al que al que hay que atenerse, hay que salir adelante y ver qué pasa porque como que nosotros le vayamos a decir a Rafa que reintegre a Walter como concejo no podemos. Esto hay que llevarlo al paso que va y como le digo no sé si el licenciado tiene alguna observación sobre eso porque nosotros como concejo no somos ni siquiera jefes de Walter o de cualquiera de los que están aquí, eso es parte de lo que debemos ir siguiendo a ver qué pasa”.

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, menciona: “Es una situación complicada incluso yo estaba analizando la intervención que hace la defensa del señor Walter acá al venir a poneros en contexto porque esto viene a posiblemente anular una eventual intervención del concejo al ponernos en conocimiento, estamos siendo juez y seríamos parte donde estamos tomando esta situación. Habría que analizar eso; sin embargo, yo pienso la retomando la palabra que usted dice judicializado habrá que ser muy respetuoso de los procesos y las sentencias que en su momento emanen y si hay una medida cautelar en pie o si no la otorgaron o si hay una medida cautelar en donde se obligue o se indique la reinstalación a persona ahí no hay mucho que discutir ni para el alcalde, ni para el concejo ni para la administración. Si un juez ordena aquí en este país si no nos gusta la resolución se puede apelar o se puede llevar a casación la resolución; en el caso de una medida cautelar o de una resolución en firme lo que le queda a la administración es acatarla, con los elementos que nos da el respetable colega Johnny Rodríguez Vega yo puedo

alcanzar a ver que hay una situación que hay que respetar de acuerdo a los pronunciamientos eventuales que pueda dar la administración de la justicia y esperar estar atentos sí ser más ejecutivos en preguntar en razonar qué es lo que realmente está pasando, pero entendiendo ese respeto que tiene que haber entre la alcaldía, la administración con relación al concejo municipal. Estoy consciente que este consejo tiene una línea de pensamiento de actuar con transparencia y ver qué es lo que está pasando y si tiene que hacer alguna observación desde su nicho de autoridad no me cabe la menor duda que la va a hacer”.

E Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Esperar que las cosas salgan bien para todos y ahí vamos a ver si la situación se resuelve de la mejor forma. Le agradecemos mucho que nos haya contextualizado esta situación”.

La Regidora Norjelens Lobo Vargas, menciona: “Este tema tenemos que dialogarlo un poquito, esto no puede quedar así: como dice don Johnny Rodríguez ya hay una sentencia de un juez y esto les digo a ustedes que no es fácil para nosotros como regidores entender bien cuál es el camino; no estoy de acuerdo y perdón que lo diga en lo que dice el señor presidente, nosotros somos un concejo y si los cinco regidores votamos nosotros somos los jefes del alcalde y eso es así porque el Código Municipal lo dice así. Ya nosotros estamos parte del proceso si ellos vienen aquí y nos están exponiendo estamos quedando grabados y está quedando en actas y yo como regidora digo que voy a hablar con el alcalde, yo hablando sola con el alcalde no hago nada somos un concejo somos un grupo; aquí lo que tenemos que hacer es si ya este proceso viene desde el 2022 ya hay un juez que dictaminó que a él se le tiene que reincorporar al trabajo ¿por qué no se ha reincorporado? si ya el error estamos clarísimos que fue del abogado que está asesorando mal al alcalde y que esto se nos puede venir a nosotros como regidores hasta un proceso legal por nosotros no tomar un acuerdo, si el acuerdo no es tomarlo y decirle que reincorporen al compañero hay que pedirle al señor alcalde y a su abogado que vengan aquí a decirnos qué es lo que está pasando y ojalá que estén ellos presentes para que estén las dos partes y podamos entender la situación. Ya cuando a uno le dicen que se agotó prácticamente toda la parte legal porque es así o sea no sé qué más falta de esto, me imagino si son cuántos años tiene Walter de estar sin trabajo, pero vea lo curioso por dos ausencias y acabamos de recibir a doña Ana Yansy donde viene y nos hace una advertencia de que aquí no que no se están pagando las cauciones como se tienen que pagar eso que es más grave porque es financiero pero sí despiden a un compañero por dos ausencias donde ni tan siquiera a según la parte legal no procede. Estas son las cosas que yo como regidora no voy a permitir que esto no salga a la luz y que la gente no esté clara. Y yo no voy a decir voy a hablar con el alcalde, aquí somos un concejo y cada uno de nosotros fuimos elegidos por el pueblo y nos deben respeto, esto no puede ser posible que a nosotros nos estén tratando o nos quieran tratar como marionetas porque no somos marionetas tenemos voz y voto. Aquí lo que tenemos que hacer es tomar una moción la que sea pero tomar una moción y pedir que es lo que está pasando ya sea el abogado Jorge Fallas o el alcalde que vengan y expliquen la situación, si ya hay sentencia

tras sentencia y por un tema de dos ausencias y ya se está viendo legalizado que esto no procede tenemos que tomar alguna moción, pero no es posible que aquí este tema se vaya a dejar y si queremos ser transparentes tenemos que tomar algún acuerdo el que sea entre todos pero tenemos que tomar algún acuerdo, no podemos dejar esto así porque si no luego a nosotros se nos viene la parte legal y nos pueden demandar”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “¿Cómo le explico a usted que es una situación que está judicializada y que nosotros no podemos intervenir en eso? Yo lo que creo es que hasta que no se finalice el juicio nosotros no podemos actuar de la forma que usted dice que tenemos que decirle a la administración que tiene que tomar la determinación, nosotros no podemos tomar una decisión de decirle que lo reintegre porque el juicio está abierto”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: “En realidad me molesta y no acepto para nada que alguien que no sepa nada de derecho venga y diga que yo no asesoro bien al alcalde, yo saqué mi carrera en la UCR duró 8 años por si usted no lo sabe, pero efectivamente como lo dice el señor abogado de Walter hay un despido del señor Walter ese despido se le presentó una apelación que es la jerarquía impropia que llaman la la conoce el juzgado pero no como juzgado sino como un ente administrativo se hace el jerarca impropio; sin embargo, ellos presentaron también un fuero especial sí lo conoce el juzgado no como ente administrativo sino como judicial, en ese fuero especial el juzgado de aquí dijo -"Está bien despedido"- presentaron apelación se va a la Sala II que es el ente superior en materia laboral y dice -"Todo está bien, no hay nada malo"- O sea el despido se dio bien el error al que hace referencia el licenciado es un error material decía 4 y 4, pero era 4 y 5, los hechos estaban bien no había ningún problema; sin embargo, en el otro proceso de jerarquía impropia la apelación que ellos presentaron el juzgado como ente administrativo dijo que estaba mal despedido, hay dos resoluciones: la de la parte administrativa que es la que le estoy diciendo que dijo que había que reinstalarlo y está la otra parte judicial tanto el juzgado como la Sala II que es la última palabra en materia laboral. Nosotros como administración le hacemos caso no porque queramos sino porque es así a la parte judicial a lo que dice la Sala II que es la que manda, si la Sala II dijo -"Está bien el proceso"- nosotros acatamos eso más que es una resolución de un ente judicial la otra resolución la hace el juzgado, pero como un ente administrativo no judicial. Efectivamente presentamos un proceso ante el contencioso para anular esa resolución administrativa porque no es una sentencia es una resolución y ahí va el proceso, pero es para que ustedes sepan cómo está el asunto, para que ustedes tengan conocimiento cómo está el proceso en este momento”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Como les digo es una situación que está judicializada, nosotros en el momento en que se termine la situación y de acuerdo con lo que se diga”.

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, menciona: "Está bien que lo expongan aquí si ellos quieren exponerlo ante ustedes como concejo, pero como bien lo saben ustedes como lo dijo el presidente en la parte administrativa es el alcalde quien tiene la potestad no ustedes como concejo. si el alcalde tomó la decisión de no reinstalar o sea hacerle caso a la parte judicial que era la sentencia la Sala II hay que respetar; si por ejemplo la Sala II o cualquier otra entidad judicial dice que hay que reinstalarlo se reinstala, pero ahorita no hay una resolución judicial que lo diga solamente una resolución administrativa".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Yo lo que quiero que quede claro es que una intervención por parte de un acuerdo nosotros estaríamos inmiscuyéndolos en un proceso que está judicializado y de momento nosotros no podemos tomar ninguna decisión sobre eso".

El Sr. Walter Pérez Camacho, menciona: "A eso veníamos a exponerles a ustedes el caso y la situación, existe una orden que ya se la presentamos al alcalde y en su momento no nos ha querido contestar. Hacemos de su conocimiento a eso vinimos a ponernos a las órdenes de ustedes y a esperar será la resolución que tengan".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Es una situación que judicialmente no ha finalizado yo pienso que nosotros como concejo y yo creo que ya lo está diciendo muy bien el licenciado, aunque estamos en contexto nosotros no podemos emitir una opinión sobre una situación que está judicializada de hace ya bastante tiempo".

La Regidora Norjelens Lobo Vargas, menciona: "Nada más algo muy rápido hay una orden y para que usted sepa el proceso sigue y sigue porque la municipalidad lo está alargando, pero hay una orden y el asesor del concejo nos está explicando la situación y otra cosa me preocupa algo lo voy a decir aquí porque va a quedar grabado, cada día que este compañero no está trabajando estamos pagando intereses sobre intereses, tengamos cuidado con el montón de plata que puede ser si a él lo reintegran sobre los salarios caídos que le pueden estar pagando. ¿Y de dónde va a salir esa plata? del bolsillo de cada uno de nosotros tengamos cuidado con eso porque el presupuesto del gobierno local se cuida porque es de los cotobruceños".

El Lic. Arturo Méndez Jiménez, menciona: "Con todo respeto Sr. presidente le voy a pedir que cierre el tema porque se está prestando para litigar en la sesión del Concejo Municipal y recordemos que la sesión es solemne, esto lo traigo a colación por respeto a la misma institucionalidad y respeto también al poder judicial. No debemos de ir más allá de lo que se ha discutido ya se ha informado hay posiciones y de lo cual yo deduzco hay que ser respetuoso de las instancias que tiene este país, si hay alguien que está incumpliendo alguna resolución como abogados como partes interesadas plantearemos lo correspondiente ante la entidad que

corresponde. Sí le solicito por respeto al mismo concejo dé por terminado el tema y se siga con la sesión”.

ARTICULO IV: Lectura y Aprobación del Acta

No se presentan actas

ARTICULO V: Lectura de Correspondencia

- 1) Nota de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo solicitud de N° 025-2025 de un permiso para karaoke a nombre de la Sra. Liseth Alvarado Barrantes, en Bar el Mirador en Santa Clara de San Vito.

SE ACUERDA: Autorizar la realización de karaoke el día 25 de abril del 2025, a la Sra. Liseth Alvarado Barrantes, en Bar el Mirador, Santa Clara de San Vito, con un horario de 07:00 p.m. hasta las 12:00 m.n.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “hay un expediente para la Asociación de Desarrollo Integral de Pueblo Nuevo de Sabalito, le falta un documento de Fuerza Pública, pero igual debido a semana santa no se pudo realizar, ellos hoy andan en Ciudad Neilly tratando de conseguir ese permiso por eso lo vamos a aprobar provisionalmente que quede sujeto a la presentación de los documentos faltante si no queda vigente el acuerdo tomado, como ya lo hemos hecho en otras comunidades”

ARTICULO VI: Informes del Señor Alcalde Municipal

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “El Señor Alcalde se Encuentra en una diligencia muy importante en Pittier, finiquitando lo del puente sobre el Rio Coto, ya estamos muy cerca y ya sería el ultimo puente al que se le estaría dando orden de inicio, por eso no pudo estar presente y aunque el ya tenía su informe no se lo entrego a la compañera Vicealcadesa”

SE ACUERDA: En vista de su ausencia solicitar al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitir el informe de labores de esta semana al correo de los Señores Regidores y Síndicos para su conocimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO VII: Mociones de los Señores Regidores

No se presentaron mociones

ARTICULO VIII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

No se presentan

ARTICULO IX: Asuntos Varios

1. Asunto vario suscrito por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo.

Solicitar a secretaria copia de todos los asuntos varios e informes que he hecho este año porque creo que es irrespetuoso de parte del Ministerio de Cultura no contestar la solicitud de declaratoria de bien patrimonial a la Escuela de Cañas Gordas y la declaratoria de interés cultural a los Festivales de la luz.

SE ACUERDA: Solicitar al Ministerio de Cultura la respuesta a la solicitud de declaratoria de bien patrimonial de la Escuela de Cañas Gordas en el Cantón de Coto Brus.

Votación Unánime.

2. Asunto Vario Suscrito por la Regidora Norjelens Lobo Vargas.

Las personas de la calle del comercio quieren venir en grupo, pero para hoy a varios se las complicaba, ellos quieren que se les reciba en grupo la primera semana de mayo.

Finaliza la sesión al ser las diez horas con treinta y ocho minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Andrea Corrales Hernández
SECRETARIA DEL CONCEJO a.i.